

UNIVERSIDAD PENTECOSTAL MIZPA
PO BOX 20966
SAN JUAN, PR 00928-0966
OFICINA DEL PRESIDENTE

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS

AÑO 2006

Política Institucional Sobre Convalidación de Créditos

1.0 Introducción

El Universidad Pentecostal MIZPA mantiene una política de admisiones dirigida a proveer a toda persona interesada y elegible la oportunidad de ingresar y completar un programa de estudios universitarios. Un número significativo de personas solicita anualmente traslado desde otras instituciones universitarias, de Puerto Rico o del exterior, y es necesario establecer normas que regulen el procedimiento de aceptar créditos universitarios de otras instituciones para que se contabilicen como parte de los requisitos dentro de un programa académico del Universidad. La siguiente política se establece para regular este procedimiento. La misma estará vigente inmediatamente y aplica sólo a estudiantes que se trasladen desde otras instituciones a la Universidad Pentecostal MIZPA.

2.0 Definición de Términos

- a. Convalidación: Se refiere al proceso mediante el cual el Universidad Pentecostal Mizpa (CPM) reconoce **equivalencia** entre asignatura(s) cursada(s) en otras instituciones acreditadas y asignaturas(s) ofrecidas en el CPM.
- b. Equivalencia: Se aplica cuando la Institución reconoce que un curso tomado en otra institución de educación superior es similar en términos de las destrezas, actitudes y conocimientos, a un curso que ofrece en el Universidad.
- c. Institución elegible: Se refiere a cualquier institución de educación superior en Puerto Rico o del exterior, de la cual se le convalidarán créditos a estudiantes que soliciten traslado a MIZPA.
- d. Presidente: Se refiere al Presidente de la Universidad Pentecostal MIZPA.

3.0 Normas de la Convalidación de Créditos

3.1 Total de Créditos

- a. El total de créditos aprobados en otras instituciones elegibles que serán convalidados en MIZPA no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del total de créditos requeridos para completar el grado académico que el estudiante desea completar en MIZPA. Esto se aplica aún cuando el estudiante haya completado un grado académico en la institución de procedencia.
- b. La convalidación de créditos aprobados se consideraran sin que esta caduque, pero nunca será mas del 25%.
- c. Se otorgará en la convalidación el número de créditos que corresponda en el Catálogo vigente del Universidad, cuando el curso tomado en la

institución elegible de procedencia se ofrece por un número mayor de créditos.

- d. MIZPA no otorgará, en una convalidación de un curso de la institución elegible de procedencia, un número mayor de créditos que los que se otorgan en la Institución de procedencia por dicho curso. Cuando el número de créditos equivalentes de un curso sea menor en la institución de procedencia que los que corresponden en MIZPA, no se podrá convalidar dicho curso por uno de mayor número de créditos en MIZPA.
- e. No se convalidarán cursos aprobados en otras instituciones elegibles que correspondan a experiencias de trabajo, internados, cursos por contrato, y cursos de modalidad independiente.
- f. Solamente los cursos aprobados con calificación de C ó mayor se considerarán para fines de convalidación en MIZPA.
- g. La convalidación de créditos se completará a petición del estudiante que solicita traslado a MIZPA.
- h. Una vez completado el proceso de convalidación, las decisiones son finales y firmes y es potestad del estudiante aceptar los resultados antes de completar el proceso de traslado a MIZPA

4.0 Procedimiento de la Convalidación

4.1 Solicitud

La solicitud de convalidación de créditos se radica cuando el estudiante solicita admisión por traslado desde otra institución elegible. El estudiante completará la solicitud de convalidación en la Oficina de Admisiones de MIZPA al momento de entregar debidamente cumplimentada su solicitud de admisión.

4.2 Proceso de Convalidación

- a. La responsabilidad de convalidación de créditos recae en el Decanato Académico del Universidad Pentecostal MIZPA.
- b. El Decanato de Estudiantes someterá la solicitud de convalidación de créditos al Decanato Académico, el cual realizará la convalidación de acuerdo a las normas y políticas del Universidad Pentecostal MIZPA.
- c. El Decano Académico someterá su informe con los créditos aprobados y sus equivalencias al Decanato de Estudiantes para que continúe el proceso de traslado del estudiante.

- d. Cuando el estudiante completa el proceso de traslado y es formalmente admitido en MIZPA, el Decanato de Estudiantes someterá a la Oficina del Registrador(a) el informe de equivalencias.

5.0 Comité de Convalidaciones

Todos los procesos relativos a la convalidación de créditos serán aprobados por un Comité de Convalidaciones nombrado por el Presidente y que será convocado por el Decano(a) Académico cuando sea necesario. A discreción del Presidente, podrán formar parte de este Comité los siguientes funcionarios:

- a) El (la) Decano(a) Académico o su representante, quien lo preside.
- b) Registrador(a)
- c) Decano(a) de Estudiantes o su representante.
- d) Un(a) Profesor(a) del Programa concernido.

6.0 Orden de Precedencia

- a. Cualquier asunto referente a la convalidación y acreditación de créditos no previstos en esta Política ni en los Estatutos y demás reglamentaciones del CPM, será resuelto, en primera instancia, por el Decano(a) Académico(a) conforme al espíritu de los estatutos y previa consulta con el Presidente. El Decano(a) Académico someterá sus determinaciones al Comité de Convalidaciones, el cual debe aprobar las mismas.
- b. Cualquier discrepancia que surja entre los miembros del Comité de Convalidaciones y entre sus miembros y el Decanato Académico será adjudicada por el Presidente, cuya decisión será final y firme y no apelable ante el Consejo de Educación Teológica.
- c. Las decisiones relativas a convalidaciones no podrán apelarse ante el Consejo de Educación Teológica por los estudiantes que soliciten traslado desde instituciones elegibles.
- d. El Presidente será responsable de someter cualquier petición de modificaciones de esta Política al Consejo de Educación Teológica.